



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 23 DE
FEBRERO DE 2021.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO: TEECH/JDC/037/2021.

PARTE ACTORA: ARTURO HERNÁNDEZ
CASTILLEJOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE
CHIAPAS.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **23 veintitrés de febrero de 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **veintitrés del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra en Derecho Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **17:18 Hrs. Diecisiete horas con dieciocho minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito, en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, anexando a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de una foja útil con texto, impresa de ambos lados, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS.
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/037/2021.

El veintidós de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, ciudadano **Armando Flores Posada**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción III y XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta, a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada instructora, con el oficio de fecha veinte de febrero del presente año, recibido el veintidós del mismo mes y año, a las dieciséis horas con diez minutos, suscrito por Manuel Jiménez Dorantes, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, para proveer lo conducente.-----

COPIA AUTORIZADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.-----

- - - **Vista** la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el oficio sin número, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Local Electoral y un anexo constante de cuatro fojas útiles certificadas, por el que viene a dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de fecha dieciocho del mes y año en curso; al efecto, de conformidad con los artículos 55, numeral 1, fracción I y 69 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, 21, fracciones IV, V y VI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **Acuerda:**-----

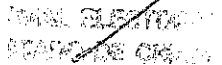
- - - **PRIMERO.** Se tiene por **recibido** el oficio sin número y anexos señalados en el párrafo anterior, por lo que se ordena agregar a los autos para que obren como correspondan. En consecuencia, se tiene por cumplimentado el requerimiento efectuado mediante proveído de dieciocho de los actuales, y; **SEGUNDO.** Ahora bien, toda vez que el medio de impugnación que nos ocupa, reúne los requisitos que exige el artículo 32, de la Ley de la materia; **se admite a trámite** el Juicio TEECH/JDC/037/2021, promovido por Arturo Hernández Castillejos, en contra de actos emitidos por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; en virtud de lo anterior, **se admiten** las pruebas documentales ofrecidas por el actor en su escrito de demanda; así como las ofrecidas por la autoridad responsable, todas por no ser contrarias a la moral ni al derecho, las cuales se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza; de igual forma, en términos del artículo 37, fracciones IV y V, y 43 y 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral Local, la instrumental de actuaciones y la presuncional legal, dado que

la primera se conforma con las constancias que integran el expediente y la segunda deriva del análisis que se realice al momento de resolver en el presente asunto.-----

- - - Notifíquese a las partes por Estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad. Cúmplase.-----

- - -Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Instructora, ante el ciudadano **Armando Flores Posada** Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

CSJRO/AFP/hifs



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN